



Presidencia
Corte Suprema de Justicia

CONTRATO N° 80/2012

Nosotros, **JOSÉ SALOMÓN PADILLA**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [...], actuando en nombre y representación, en carácter de Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, con Número de Identificación Tributaria de la Institución: [...]; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”, y [...], mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de la ciudad y departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número [...], y Número de Identificación Tributaria [...], con Asiento Único de Matrícula de Empresa N° [...] y de local N° [...] que lleva el Departamento de Matriculas de Empresa del Registro de Comercio, que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “EL CONTRATISTA”; convenimos en celebrar el presente contrato de **“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SANTA ELENA, USULUTÁN”, del proyecto Código SIIP N° 5637 denominado “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL (A)”**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral de este contrato y se tienen incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria y lo que en alguno de ellos se especifique obliga en todos, los siguientes documentos: 1) Bases de Licitación Publica N° LP 28/2012; 2) Condiciones Generales; 3) Condiciones Especiales; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Planos Constructivos; 6) Adendas; 7) La Oferta y sus documentos; 8) Orden de Inicio; 9) Programa de Trabajo (avalado por la Supervisión); 10) Bitácora de la Obra; 11) Garantías o Fianzas; y 12) Las Resoluciones Modificativas y Órdenes de Cambio, si las hubiere. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** “EL CONTRATISTA” declara haber tenido a la vista y analizado toda la documentación, especialmente la técnica, considerando factible la construcción de la obra con las especificaciones planteadas, por lo que se compromete en no objetar esta documentación durante la ejecución de las obligaciones contractuales, por lo que de acuerdo con las condiciones determinadas en el presente instrumento, “EL CONTRATISTA” se obliga para con “EL CONTRATANTE” a realizar las obras descritas y detalladas en planos, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales objeto del presente contrato; consistente en efectuar las obras físicas necesarias para la **“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SANTA ELENA, USULUTÁN”, del proyecto código SIIP N° 5637 denominado “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL (A)”**. El desarrollo de la obra conlleva la ejecución de las actividades de construcción contenidas en las partidas presupuestarias del Plan de Oferta propuesto por “EL CONTRATISTA”, siendo las siguientes:

ITEM 6

“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE AUDIENCIAS, PARA JUZGADO DE PAZ DE SANTA ELENA, USULUTAN” del proyecto Código SIIP N°. 5637 “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SALAS DE AUDIENCIA EN TRIBUNALES A NIVEL NACIONAL”

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CALENDARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	En cada partida que se describen a continuación, está implícito el desalojo y limpieza de las actividades a realizar.					
1.00	OBRAS PRELIMINARES					\$1,550.00
1.01	Desmontaje y reubicación en nuevo nivel del terreno, pero en la misma posición la caseta de malla ciclón (h=2,10 mts.) y equipo de bombeo. Incluye hechura de base de concreto. Ver detalle en plano.	1.00	s.g.	\$350.00	\$350.00	
1.02	Limpieza, descapote del área de terreno a intervenir en la construcción proyectada, incluye la tala de árboles, destroncado, desenraizado de los árboles y arbustos según se indica en plano, así como el desalojo	100.00	m2	\$12.00	\$1,200.00	
2.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					\$6,058.05
2.01	Relleno con lodocreto de fosa séptica y pozo de absorción, medidas de acuerdo a detalle tipo en planos.	15.50	m3	\$150.00	\$2,325.00	
2.02	Trazo y Nivelación de la construcción proyectada	1.00	s.g.	\$200.00	\$200.00	
2.03	Demolición de paredes de bloque de 15 cms., incluye apuntalamiento de techo, en zonas de demolición de paredes de mojinete para remodelación interna del Juzgado, ver zonificación en planos. Incluye su desalojo.	51.00	m2	\$11.00	\$561.00	
2.04	Desmontaje de alambre Razor existente sobre tapial. Se entregará en la administración de Usulután lo desmontado.	28.50	MI	\$2.00	\$57.00	
2.05	Demolición de solera de fundación de tapial existente, sección aproximada de 0,40 x 0,20, se incluye excavación y desalojo. Altura de desplante de 0,40 mts. Del nivel actual.	31.00	MI	\$35.00	\$1,085.00	
2.06	Demolición de paredes de bloque de 15 cms. en tapial. Incluye los contrafuertes y desalojo de escombros.	110.00	m2	\$10.00	\$1,100.00	
2.07	Demolición de acera existente en patio, e= 8 cms., contiguo a pared a demoler. Incluye desalojo	7.00	m2	\$10.00	\$70.00	
2.08	Demolición de pared de de pila en baño de empleados, de bloque de 10 cms.para dar paso a instalar ducha.	1.60	m2	\$10.00	\$16.00	
2.09	Demolición y desalojo de azulejos en pared del servicio Sanitario de empleados, incluye resane de pared, para dar paso a instalar nuevos azulejos...	3.12	m2	\$14.00	\$43.68	
2.10	Demolición de azulejo en piso y remoción de tapón inodoro para dar paso a ducha, incluye desalojo	0.84	m2	\$18.00	\$15.12	
2.11	Demolición de caja de aguas lluvias existentes y sus respectivas tuberías de pvc de unión	3.00	c/u	\$10.00	\$30.00	
2.12	Desmontaje de cortinas en zona de remodelación, incluye lamas galerías, cenefas, ganchos de sujeción y todos sus elementos componentes. Medidas de acuerdo a huecos de ventanas. Se entregará en la administración de Usulután	3.00	c/u	\$7.00	\$21.00	
2.13	Desmontaje de ventanas de marco de aluminio y celosía de vidrio de 1.60 x 1.20 mts, incluye inventario del desmontaje y desalojo a la administración del centro Judicial de Usulután.	3.00	c/u	\$10.00	\$30.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
2.14	Desmontaje de ventanas de marco de aluminio y celosía de vidrio de 0,80 x 0.40 mts, incluye inventario del desmontaje y desalojo a la administración del centro Judicial de Usulután.	2.00	c/u	\$8.00	\$16.00	
2.15	Desmontaje de puerta de madera existente en Servicio Sanitario de la Señora Jueza, de 0.75 x 2.10 mts. Incluye topes, mocheta, bisagras, chapa y todos los elementos componentes del mismo inventario y desalojo a la Administración del Centro Judicial de Usulután.	1.00	c/u	\$25.00	\$25.00	
2.16	Desmontaje de puerta de madera existente en Archivo, de 0.80 x 2.10 mts. Incluye topes, mocheta, bisagras, chapa y todos los elementos componentes del mismo inventario y desalojo a la Administración del Centro Judicial de Usulután.	1.00	c/u	\$25.00	\$25.00	
2.17	desmontaje de lavamanos existente en servicio sanitario de la Señora Jueza, incluye grifería, accesorios, sellado de tuberías resane de paredes y/o pisos, inventario y desalojo a la Administración del Centro Judicial de Usulután	1.00	c/u	\$10.00	\$10.00	
2.18	Desmontaje de Inodoro, incluye asiento, tanque, tapadera, accesorios, sellado de tuberías, resane de paredes y/o pisos, inventario y desalojo a la Administración del Centro Judicial de Usulután.	1.00	c/u	\$10.00	\$10.00	
2.19	Desmontaje de canal de aguas lluvias existente a base de lámina galvanizada.	12.50	MI	\$1.20	\$15.00	
2.20	desmontaje de cielo falso existente en franjas donde se demolerán las paredes , incluye losetas de fibrocemento y estructura de suspensión de aluminio y la sujeción de alambre galvanizado, desalojo, etc.	19.00	m2	\$2.00	\$38.00	
2.21	Desmontaje de defensas metálicas de hierro cuadrado de 1/2" en ventanas a desmontar, se entregarán en la administración de Usulután. Medidas de 1,60 x 1,20	3.00	c/u	\$10.00	\$30.00	
2.22	Desmontaje de defensas metálicas de hierro cuadrado de 1/2" en ventanas a desmontar, se entregarán a la administración de Usulután. Medidas de 0,80 x 0,40	2.00	c/u	\$10.00	\$20.00	
2.23	Desmontaje de forro de facia a base de lámina lisa en jardín interior incluye estructura metálica de tubo industrial de 2 x 1 de sujeción. H=0,60 mts. Está implícito el desalojo.	13.35	m.l	\$10.00	\$133.50	
2.24	Desmontaje de forro de facia a base de lámina lisa en fachada exterior, incluye estructura metálica de tubo industrial de 2 x 1 de sujeción. H=1,00 mts. Está implícito el desalojo.	1.20	MI	\$10.00	\$12.00	
2.25	Desmontaje de cornisa en jardín Interior, a base de forro de lámina lisa galvanizada, sujeción con estructura metálica de tubo industrial y desalojo. Ancho de 0,60 mts.	12.75	m2	\$10.00	\$127.50	
2.26	Desmontaje de Bajadas de Aguas Lluvias. Lo inservible se desalojará, lo reutilizable se entregará a la administración de Usulután.	10.00	MI	\$1.00	\$10.00	
2.27	Desmontaje de baranda metálica existente a base de barotes, de altura 0,95 mts. Existente en área de colaboradores. A entregar en la administración de Usulután.	6.45	MI	\$5.00	\$32.25	
3.00	MURO DE RETENCIÓN					\$6,060.80
3.01	Excavación a mano para solera de fundación.	13.50	m3	\$15.00	\$202.50	
3.02	Compactación con suelo cemento, proporción 20:1	3.70	m3	\$45.00	\$166.50	
3.03	Construcción de solera de Fundación de 0.40 x 0.20 mts, concreto f'c= 210 kg/cm2, con armadura de 6 varillas de ø 1/2" y estribos ø 3/8" @ 0.15 mts., incluye anclajes con solera de fundación existente, aplicación de epoxico de máxima adherencia, y aditivo para unión de concretos	29.00	ml	\$40.00	\$1,160.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	nuevos con viejo. Desalojo y limpieza.					
3.04	Compactación con material selecto arriba de fundaciones, incluye el suministro de tierra blanca.	5.60	m3	\$18.00	\$100.80	
3.05	Construcción de muro con bloque de 20x20x40 con refuerzo vertical No.4 @ 0,20 y ref. Horizontal 2No. 3 @0,20, lleno de todas las celdas con concreto fluido 210 kg./cm2	29.00	m2	\$70.00	\$2,030.00	
3.06	Construcción de solera sobre muro de contención a base de bloque solera de 20 x 20 x40 y refuerzo 2No.3 +estribo No.2 @0,15 con concreto 210 kg/cm2	29.00	ml	\$35.00	\$1,015.00	
3.07	Relleno compactado al 90% de AASHTO con material selecto. Incluye el suministro de tierra. La compactación se hará por medios mecánicos y en capas. Se deberá comprobar con pruebas de densidad de campo, mediante personal idóneo como laboratorista de suelos y materiales.	69.30	m3	\$20.00	\$1,386.00	
4.00	CONSTRUCCIÓN DE TAPIAL PERIMETRAL					\$4,504.00
4.01	Construcción de pared con bloque de 10x20x40 con refuerzo vertical No.3 @ 0,60 y ref. Horizontal 2No. 2 @0,40, lleno de todas las celdas con concreto fluido. Incluye una solera intermedia y una de coronamiento a base de bloque solera de 10 x 20 x 40 y armadura de 1 varilla de 1/2".	48.00	m2	\$37.00	\$1,776.00	
4.02	Construcción de contrafuerte a base de bloques de 0.15 x 0.20 x 0.40 mts. Refuerzo vertical de ø 1/2" en cada celda y refuerzo horizontal con ganchos en "L"de 3/8" @ 0.20 mts . Concreto fluido en las celdas.	44.00	m.l.	\$50.00	\$2,200.00	
4.03	Suministro e instalación de alambre razor, diámetro 38 cm, con separación @ 0.25 mts. Instalado sobre tapial, incluye: Angulo de 1" x 1" x 1/8" @ 1.20 mts, dos hilos de alambre espigado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	24.00	ml	\$22.00	\$528.00	
	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL TRIBUNAL					
5.00	FUNDACIONES					\$1,643.00
5.01	Compactación de suelo cemento, proporción 1:20, incluye suministro de tierra	5.00	m3	\$45.00	\$225.00	
5.02	Fundación de solera de 0.30 x 0.20 mts, con refuerzo de 6 vars. De 3/8"+ estribo de 1/4" @ 0.15 mts., grado 40; concreto f'c 210 kg/cm2.	44.00	ml	\$30.00	\$1,320.00	
5.03	Compactación arriba de fundación con material selecto.	4.90	m3	\$20.00	\$98.00	
6.00	PAREDES					\$9,745.00
6.01	Pared de bloque de concreto de 15x20x40, incluye refuerzo vertical de 3/8" @ 0,60 mts. Como se indica en el plano de la planta estructural + Ref. Horizontal 2 No.2 @ 0.4 mts, incluye lleno de celdas con concreto fluido. También va incluido las soleras de coronamiento, de repisa, de cargaderos en puerta, ventana y mojinete según detalle de plano. Así como los amarres en esquinas y paredes perpendiculares.	125.00	m2	\$55.00	\$6,875.00	
6.02	Pared de bloque de concreto de 10x20x40, incluye refuerzo vertical de 3/8" @ 0,60 mts. Como se indica en el plano de la planta estructural + Ref. Horizontal 2 No.2 @ 0.4 mts, incluye lleno de celdas con concreto fluido. También va incluido las soleras de coronamiento, de repisa, de cargaderos en puerta, ventana y mojinete según detalle de plano. Así como los amarres en esquinas y paredes perpendiculares.	43.00	m2	\$40.00	\$1,720.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
6.03	Construcción de elementos de concreto NC (Ref. vertical 6No. 3 y estribos No. 2 @0,15), concreto 210 kg/cm2	1.40	m3	\$400.00	\$560.00	
6.04	Construcción de división de tabla roca, con forro ambas caras y perfilaría de aluminio. Incluye pasamanos de madera y remate vertical, de conacaste y acabado automotriz, color chocolate. H=1,20, pintura a dos manos de esmalte, color a escoger para la tabla roca.	9.50	ml	\$40.00	\$380.00	
6.05	Sello de huecos de puertas y ventanas a base de bloque de concreto de 15 x 20 x 40 con su refuerzo vertical de 3/8" en cada celda y ref. Horizontal de 2 vars. De 1/4" en cada hilada. Colocar pines de 3/8" con epóxicoa de 10 cms introducidos a las paredes existentes o a las soleras de fundación para amarre del relleno a instalarse @0,20. Incluye repello, afinado y pintado en ambas caras y sus cuadrados sí es el caso.	3.00	m2	\$70.00	\$210.00	
7.00	ACABADOS EN PAREDES					\$7,598.53
7.01	Repellos en paredes. Incluye cuadrados de puertas y ventanas	336.00	m2	\$10.00	\$3,360.00	
7.02	Afinado de paredes. Incluye cuadrados de puertas y ventanas	336.00	m.l.	\$5.00	\$1,680.00	
7.03	Aplicación de pintura de látex, dos manos, tipo ex cello, color a escoger, incluye moldura, cuadrados de puertas y ventanas. Está implícito el raspado, limpieza, resane de imperfecciones , etc.	353.70	m2	\$3.25	\$1,149.53	
7.04	Aplicación de pintura de esmalte, dos manos, tipo ex cello, color a escoger, incluye moldura, cuadrados de puertas y ventanas. Está implícito el raspado, limpieza, resane de imperfecciones , etc.	203.50	m3	\$4.00	\$814.00	
7.05	Enchape de azulejos centroamericano de 20 x 30 con listelo. Color a escoger por supervisión	17.00	m2	\$35.00	\$595.00	
8.00	TECHOS					\$4,186.40
8.01	Suministro e instalación de viga metálica VC para canal, a base de 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2 x 1/8" y 3 celosía de 3/8" @45. Ver detalle en plano.	14.10	ml	\$34.00	\$479.40	
8.02	Suministro e instalación de estructura para cubierta de techo con polín C de 4", aplicación de pintura anticorrosiva dos manos, dos colores	119.00	ml	\$13.00	\$1,547.00	
8.03	Suministro e instalación de estructura para cubierta de techo con polín C doble de 6", aplicación de pintura anticorrosiva dos manos, dos colores	20.00	ml	\$16.00	\$320.00	
8.04	Suministro e instalación de cubierta de lámina de aleación de aluminio y zinc, perfil de peralte 40 mm, calibre 24. Incluye elementos de fijación, capotes, botaguas y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del techo.	80.00	m2	\$23.00	\$1,840.00	
9.00	CANALES Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS					\$1,622.00
9.01	Suministro e instalación de canal de lámina galvanizada lisa No. 26, de acuerdo a la sección proyectada en planos, incluye elementos de sujeción con aplicación de pintura anticorrosiva, boca tubos y derivaciones, colocación de protección con malla tipo gallinero.	28.40	ml	\$40.00	\$1,136.00	
9.02	Bajada de Aguas Lluvias, de tubería de PVC 4" color blanco, incluye elementos de sujeción (abrazaderas de pletina de 1" x 1/16"), accesorios de PVC, demolición y reconstrucción de pisos donde se entronque.	27.00	ml	\$18.00	\$486.00	
10.00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					\$1,496.50
10.01	Suministro e instalación de tuberías para aguas lluvias de 4" con sus accesorios. Incluye excavación y/o demolición de acera, así como la compactación con material selecto (incluye su suministro).	14.50	ml	\$12.00	\$174.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
10.02	Suministro e instalación de tuberías para aguas lluvias de 6" con sus accesorios. Incluye excavación y/o demolición de acera, así como la compactación con material selecto (incluye su suministro).	8.00	ml	\$17.00	\$136.00	
10.03	Construcción de caja resumidero para aguas lluvias según detalle de plano, incluye el entronque de la tubería, excavación y parrilla.	3.00	c/u	\$95.00	\$285.00	
10.04	Suministro e instalación de tubería de agua potable de 1/2". Incluye excavación, demolición de piso donde se requiera y compactación con material selecto	19.50	ml	\$15.00	\$292.50	
10.05	Suministro e instalación de tubería para aguas negras de 4". Incluye excavación, demolición de piso donde se requiera y compactación con material selecto, accesorios	20.00	ml	\$27.00	\$540.00	
10.06	Suministro e instalación de tubería para aguas negras de 2". Incluye excavación, demolición de piso donde se requiera y compactación con material selecto, accesorios y sifones.	3.00	ml	\$23.00	\$69.00	
11.00	CIELO FALSO					\$1,337.10
11.01	Suministro e instalación de cielo falso, suspensión de aluminio pesado color natural con losetas de fibrolit de 6 mm. Texturizado y pintado color blanco.	78.00	m2	\$12.00	\$936.00	
11.02	Suministro e instalación de cielo falso en cornisa a base de lámina lisa calibre 24 prepintada blanco, con estructura de soporte de tubo industria de 2" x 1" con dos manos de anticorrosivo. Detalle según se indica en plano., ancho de 0,45 mts.	5.00	ml	\$20.00	\$100.00	
11.03	Suministro e instalación de cielo falso en cornisa a base de lámina lisa calibre 24 prepintada blanco, con estructura de soporte de tubo industria de 2" x 1" con dos manos de anticorrosivo. Detalle según se indica en plano., ancho de 0,60 mts.	9.10	ml	\$21.00	\$191.10	
11.04	Suministro e instalación de cielo falso en cornisa a base de lámina lisa calibre 24 prepintada blanco, con estructura de soporte de tubo industria de 2" x 1" con dos manos de anticorrosivo. Detalle según se indica en plano., ancho de 1,0mts.	5.00	ml	\$22.00	\$110.00	
12.00	PISOS					\$9,180.00
12.01	Suministro e instalación de piso de cerámica de 0.33 x 0.33 + zócalo de fabricación centroamericana de la mejor calidad a escoger por supervisor. Incluye base de concreto de 5 cm. de espesor con malla de refuerzo electro soldada 6x6, 10/10	76.30	m2	\$60.00	\$4,578.00	
12.02	Suministro e instalación de piso de cerámica de 0.33 x 0.33 + zócalo de fabricación centroamericana de la mejor calidad a escoger por supervisor. A instalarse sobre piso corriente existente.	74.00	m2	\$35.00	\$2,590.00	
12.03	Suministro e instalación de piso de cerámica de 0.33 x 0.33 antideslizante + zócalo de fabricación centroamericana de la mejor calidad a escoger por supervisor. Incluye base de concreto de 5 cm. de espesor con malla de refuerzo electro soldada 6x6 10/10,	7.00	m2	\$60.00	\$420.00	
12.04	Acera de concreto f'c =180 kg/cm2, e=8 cms.	1.50	m2	\$50.00	\$75.00	
12.05	Suministro e instalación de grama de marqueta.	16.00	m2	\$12.00	\$192.00	
12.06	Construcción de tarima a base de tubo estructural de 1 1/2" x 1 1/2" horizontales y verticales @ 61 cms. con forro de fibrocemento de 1" y alfombra en piso y laterales de la mejor calidad. Detalle según plano. Placa de hierro de 0,10 x 0,10 con pines de hierro de 1/4" a 10 cms. de profundidad empotrados a piso y soldado a placa. Pintura anticorrosiva 2 manos a toda la estructura. (Medidas de tarima: 1,70 x 1,70 y altura de 0,18 mts.)	1.00	s.g.	\$1,325.00	\$1,325.00	
13.00	PUERTAS Y VENTANAS					\$4,964.00

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
13.01	Puerta prefabricada de aglomerados de madera con chapa de parche de la mejor calidad, a escoger por supervisión. Incluye mochetas, topes, chambranas, color a escoger por supervisión. Medidas de 0,80 x 2,00	3.00	c/u	\$250.00	\$750.00	
13.02	Puerta prefabricada de aglomerados de madera con chapa de parche de la mejor calidad, a escoger por supervisión. Incluye mochetas, topes, chambranas, color a escoger por supervisión. Medidas de 0,70 x 2,00	1.00	c/u	\$250.00	\$250.00	
13.03	Puerta prefabricada de aglomerados de madera con chapa de parche de la mejor calidad, a escoger por supervisión. Incluye mochetas, topes, chambranas, color a escoger por supervisión. Medidas de 0,75 x 2,00	1.00	c/u	\$250.00	\$250.00	
13.04	Puerta de marco de tubo estructural de 1" x 1" y refuerzo con tubo industrial de 1" x 1", doble forro de lámina de hierro lisa de 1/16", con dos manos de anticorrosivo y 3 bisagras de cápsula de 1/2" x 4", acabado automotriz, color a escoger por supervisión. Medidas de 0,80 x 2,00	1.00	c/u	\$300.00	\$300.00	
13.05	Puerta abatible de dos hojas a doble forro de plywood y estructura de madera de cedro entintada y barnizadas con pasamanos de madera igual que el de la división de tabla roca. Medidas de 1,00 x 1,22. Incluye pasador y bisagras a escoger por supervisión.	1.00	c/u	\$250.00	\$250.00	
13.06	Suministro e instalación de Barandal para Sala de Audiencias. A base de tubos estructurales de 2" x 1" y 1" x 1", con pasamanos de madera de cedro con acabado automotriz, color chocolate. Incluye la puerta de 1,20 x 1,00, con la misma geometría del barandal, con bisagras de cápsula, pasadores y pasamanos. Detalle en planos.	5.20	ml	\$70.00	\$364.00	
13.07	Ventanas de marco de aluminio anodizado color natural y vidrio claro de celosía de 5 mm.. Medidas de 1,60 x 1,00, incluye balcón o defensa, según detalle de plano	5.00	c/u	\$150.00	\$750.00	
13.08	Ventanas de marco de aluminio anodizado color natural y vidrio claro de celosía de 5 mm.. Medidas de 0,80 x 0,60 incluye balcón o defensa, según detalle de plano	2.00	c/u	\$120.00	\$240.00	
13.09	Ventanas de marco de aluminio anodizado color natural y vidrio claro de celosía de 5 mm.. Medidas de 1,00 x 1,00 incluye balcón o defensa, según detalle de plano	1.00	c/u	\$180.00	\$180.00	
13.10	Ventanas de marco de aluminio anodizado color natural y vidrio claro de celosía de 5 mm.. Medidas de 1,20 x 1,40 incluye balcón o defensa, según detalle de plano	1.00	c/u	\$300.00	\$300.00	
13.11	Suministro e instalación de cortinas de tela tipo lana verticales, color igual a existentes, incluye márgenes de instalación, cenefa, pesa, cadena, carritos, lamas, galería y todo lo necesario para su buen funcionamiento.	14.00	m2	\$95.00	\$1,330.00	
14.00	FASCIA					\$1,214.30
14.01	Suministro e instalación de fascia metálica, lámina lisa de aluminio y zinc, calibre 24, prepintada, color blanco, h= 0.60 mts.; incluye el suministro e instalación según diseño de los elementos y estructura de sujeción a base de tubo industrial de 2" x 1" y 1" x 1", aplicación de pintura anticorrosiva de la mejor calidad, dos manos.	14.10	m.l	\$58.00	\$817.80	
14.02	Suministro e instalación de fascia metálica, lámina lisa de aluminio y zinc, calibre 24, prepintada, color blanco, h= 1,0 mts.; incluye el suministro e instalación según diseño de los elementos y estructura de sujeción a base de tubo industrial de 2" x 1" y 1" x 1", aplicación de pintura anticorrosiva de la mejor calidad, dos manos.	6.10	m.l	\$65.00	\$396.50	
15.00	ARTEFACTOS SANITARIOS					\$390.00
15.01	Suministro e instalación de inodoro de loza vitrificada, dos piezas, consumo de 4,8 litros por descarga, inodoro alargado, partes internas esmaltadas. De procedencia USA., color blanco.	1.00	c/u	\$125.00	\$125.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
15.02	Suministro e instalación de lavamanos de loza vitrificada de dos piezas (lavatorio y pedestal). Grifo de la mejor calidad a escoger por supervisión, de procedencia USA, color blanco.	1.00	c/u	\$150.00	\$150.00	
15.03	Suministro e instalación de tapón inodoro niquelado, color a escoger por supervisión. Incluye trabajos de albañilería, accesorios para entronque a las tuberías de aguas negras, etc.	2.00	c/u	\$30.00	\$60.00	
15.04	Suministro e instalación de resumidero para ducha, niquelado, color a escoger por supervisión. Incluye trabajos de albañilería, accesorios para entronque de la red de aguas negras, etc.	1.00	c/u	\$30.00	\$30.00	
15.05	Suministro e instalación de grifo en jardín, de la mejor calidad. Incluye accesorios para entronque a las tuberías de agua potable, trabajos de albañilería.	1.00	c/u	\$25.00	\$25.00	
16.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$27,059.00
16.01	Desmontaje de acometida eléctrica secundaria existente, incluye canalización, conductor, cuerpo terminal, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	s.g	\$100.00	\$100.00	
16.02	Desmontaje de cajas térmicas existente, monofásica 120/240 voltios, incluye trabajos de albañilería, resane, pintura y protecciones termo magnéticas existentes, etc.	1.00	s.g	\$134.00	\$134.00	
16.03	Desmontaje de luminarias fluorescentes existentes en todo el Tribunal, incluye canalización, conductor, lámpara, tubos, transformadores, sujeción, conector recto, interruptor, caja rectangular, placa, incluye interruptores y placa, etc.	1.00	s.g	\$87.00	\$87.00	
16.04	Desmontaje de luminaria incandescente y ojos de buey existentes en todo el Tribunal, incluye canalización, conductor, caja octogonal, receptáculo, foco, incluye interruptores y placas, etc.	1.00	s.g	\$87.00	\$87.00	
16.05	Desmontaje de tomacorrientes y tomas telefónicos existentes en todo el Tribunal, incluye canalización, conductor, caja rectangular, toma, placa, etc.	1.00	s.g	\$87.00	\$87.00	
16.06	Desmontaje y reubicación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado tipo mini Split (evaporador y condensador) existente, incluye canalización, montaje, tubería de cobre, conductor electrito, drenaje, carga de gas, puesta en marcha, limpieza, etc	2.00	C/U	\$700.00	\$1,400.00	
16.07	Suministro e instalación de subestación eléctrica de 50KVA, monofásica 120/240 voltios con voltaje primario propio de la zona, incluye poste metálico o concreto, transformador 50 KVA, herrajes, fusibles, pararrayo, red de tierra (barras cooperweld 5/8" x 10', soldadura térmica), retenidas, postes de recibo de ser necesarios, y todo lo necesario para la perfecta instalación y funcionamiento de la subestación proyectada, etc.	1.00	C/U	\$6,525.00	\$6,525.00	
16.08	Suministro e instalación de alimentador eléctrico según plano desde TG hasta subestación proyectada según cuadro de carga, incluye canalización, conductor, postes de ser necesario, retenidas, cuerpo terminal, etc.	1.00	s.g	\$1,000.00	\$1,000.00	
16.09	Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde punto de entrega hasta subestación proyectada, incluye canalización, conductor, aisladores, poste de recibo, y todo lo necesario para la debida conexión con la Compañía distribuidora de energía, etc.	1.00	s.g	\$3,957.00	\$3,957.00	
16.10	tramite y pago con la Compañía Distribuidora de Energía eléctrica para factibilidad de incremento de carga, cambio de acometida y medición para colocar subestación proyectada y quedar completamente conectada al sistema de distribución de energía de la zona y funcionando al Tribunal, etc.	1.00	s.g	\$3,653.00	\$3,653.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
16.11	Suministro e instalación de TG tablero de 20 espacios, monofásico 120/240 voltios tipo industrial, con min principal de 200 amp/2 polos, incluye canalización, empotramiento, protecciones termo magnéticas según cuadro de carga, resane, pintura, etc.	1.00	C/U	\$740.00	\$740.00	
16.12	Suministro e instalación Red de tierra/polarización para TG y Tomacorrientes, incluye canalización, conductor, excavación, concreteado, señalización de precaución, compactación, etc. Máximo re resistencia requerida 2 ohmios.	1.00	C/U	\$870.00	\$870.00	
16.13	Suministro e instalación de luminarias fluorescentes 2x32 watts (1.20x0.60)cms, incluye canalización con tecnoducto y accesorios, conductor, lámpara, tubos, transformador, acrílico, conector recto, sujeción, etc.	16.00	C/U	\$136.00	\$2,176.00	
16.14	Suministro e instalación de interruptor doble, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajo de albañilería, resane, pintura, etc.	2.00	C/U	\$44.00	\$88.00	
16.15	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajo de albañilería, resane, pintura, etc.	8.00	C/U	\$44.00	\$352.00	
16.16	Suministro e instalación de interruptor doble de cambio, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajo de albañilería, resane, pintura, etc.	2.00	C/U	\$44.00	\$88.00	
16.17	Suministro e instalación de interruptor triple, incluye canalización con tecno ducto, conductor, caja rectangular, dados, placa metálica, trabajo de albañilería, resane, pintura, etc.	1.00	C/U	\$48.00	\$48.00	
16.18	Suministro e instalación de ojo de buey par 30 para exteriores, incluye canalización con tecno ducto y accesorios, conductor, ojo de buey, foco ahorrador de energía, etc.	15.00	C/U	\$85.00	\$1,275.00	
16.19	Suministro e instalación de luminaria con foco ahorrador de energía, incluye canalización con tecno ducto y accesorios, conductor, receptáculo, caja octogonal, foco ahorrador luz blanca, etc.	5.00	C/U	\$74.00	\$370.00	
16.20	Suministro e instalación de tomacorriente 120 voltios, doble, polarizado, incluye canalización con tecno ducto y accesorios, conductor, caja rectangular, toma, placa metálica, trabajos de albañilería, resane, pintura, etc.	16.00	C/U	\$63.00	\$1,008.00	
16.21	Desmontaje reinstalación eléctrico y mecánico de equipo de bombeo existente, incluye canalización con tubería para exteriores, conductor, caja térmica de cuatro espacios, monofásica, tomacorriente 120 voltios, toma 240 voltios, interruptor, luminaria, etc.	1.00	C/U	\$231.00	\$231.00	
16.22	Suministro e Instalación eléctrica y mecánica de equipo de aire acondicionado de 5 toneladas, tipo mini Split, monofásico 120/240 voltios para Sala de audiencias. Incluye mano de obra de : canalización con tecno ducto y accesorios, conductor, drenaje, base metálica y de concreto para condensador, estructura metálica para evaporador, tubería de cobre, protector digital de voltaje en condensador, protectores de presión en condensador, retardador de arranque en condensador, válvula de paso, filtro, ojo visor, caja guarda termostato, control inalámbrico, caja térmica monofásica para protección de evaporador y para protección de condensador a colocar a la derecha arriba de cielo falso del evaporador, en tablero TG se colocara protección principal según carga, contemplando alimentación eléctrica desde tablero aires acondicionados hasta caja térmica de 4 espacios para protecciones de evaporador y condensador, trabajos de	1.00	C/U	\$2,783.00	\$2,783.00	

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
	albañilería, etc.					
17.00	VOZ Y DATOS					\$1,761.00
17.01	Suministro e instalación de Toma de red de datos, con toma RJ45, canalización con tecno ducto, conductor UTP cat. 6, caja rectangular, placa, certificación, alimentación a red existente y todo lo necesario para su buen funcionamiento. Incluye reparación en caso necesario si se hacen cortes en paredes existentes. Lo que implica trabajos de albañilería para trabajos de acabados finos.	11.00	C/U	\$108.00	\$1,188.00	
17.02	Suministro e instalación de toma telefónico, incluye canalización con tecno ducto y accesorios, conductor, caja rectangular, toma, placa, a conectar a acometida telefónica existente, etc.	3.00	C/U	\$191.00	\$573.00	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo IVA) :						\$90,369.68

“EL CONTRATISTA” suministrará todos los recursos necesarios para la realización de la obra, tales como mano de obra, materiales, agua, equipo, herramientas, transporte, energía eléctrica y demás elementos requeridos de conformidad con los documentos contractuales, para la realización de la obra indicada. “EL CONTRATISTA” construirá cuando sea necesario, sus propias instalaciones provisionales según especificaciones técnicas que le servirán como depósito para proteger su equipo, personal técnico, materiales y herramientas, así como también las del Supervisor cuando fuese necesario, y lo que estipulen las especificaciones técnicas, quedando la custodia de ellas bajo su absoluta responsabilidad. Dichas instalaciones deberán ser retiradas por “EL CONTRATISTA”, cinco días antes de la entrega de la obra. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA.** a) “EL CONTRATISTA” se obliga a realizar el trabajo estipulado en la cláusula anterior a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” dentro del plazo de CIENTO VEINTE días calendario contados a partir de la firma del contrato y que el Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” establezca y entregue por escrito la Orden de Inicio a “EL CONTRATISTA”, Orden que se emitirá posterior a la firma de este Contrato por “EL CONTRATANTE”; b) El plazo de ejecución del Contrato, podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, cuando “EL CONTRATISTA” compruebe técnica y legalmente alguna razón de fuerza mayor o de caso fortuito, que puedan demorar la finalización de la obra, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y a este Contrato, toda vez que lo haga del conocimiento de “EL CONTRATANTE” por escrito y dentro de los cinco días hábiles siguientes de sucedido el evento. En caso de no hacerse la solicitud de prórroga dentro del período indicado, se considerará que “EL CONTRATISTA” ha renunciado a su derecho de reclamar prórroga. También podrá prorrogarse el plazo del Contrato por Órdenes de Trabajos adicionales, necesarias e indispensables, ordenadas por la Supervisión y autorizadas por la Jefatura del Departamento de Ingeniería, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, las cuales ameriten la prolongación del plazo de ejecución. c) Dicha prórroga se

concederá previa opinión del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”; y operará siempre que el plazo de las garantías que se hayan constituido a favor de “EL CONTRATANTE” sean ampliadas y prorrogadas según el caso. **d)** La Resolución de Prórroga que se emita, será sometida previamente a la aprobación de “EL CONTRATANTE” para su validez legal. **e)** El hecho de prorrogarse el plazo del Contrato no alterará en manera alguna los términos y naturaleza del mismo, ni dará lugar a que “EL CONTRATISTA” reclame compensación o pago alguno por incremento en la administración o cualquier otro incremento en el monto contratado.

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. “EL CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATISTA” por la ejecución total de la obra objeto de este Contrato la suma de NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,369.68), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), contra entrega de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Se aclara que el monto total del Contrato podrá aumentarse o disminuirse en el caso que las cantidades de obras realizadas aumentaren o disminuyeran de acuerdo a las respectivas estimaciones presentadas debidamente autorizadas por el Supervisor de la obra conforme a lo establecido en este Contrato. Los pagos se harán en la forma siguiente: un anticipo equivalente al treinta por ciento sobre el valor total del Contrato, siendo éste de VEINTISIETE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,110.90), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será tramitado después de la firma del contrato y posterior a la emisión de la Orden de Inicio y previa presentación de los documentos en que conste la Garantía de Anticipo, la vigencia de esta Garantía durará hasta quedar totalmente pagado el anticipo, contado a partir de la fecha de vigencia de la Orden de Inicio. “EL CONTRATISTA” deberá presentar estimaciones mensuales para trámite de pago si a juicio de la Supervisión el avance es satisfactorio y de acuerdo con el Programa de Trabajo aceptado con el Visto Bueno del Supervisor y aval del Jefe del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE”. Se retendrá del monto de la última estimación el cien por ciento de la misma para garantizar el correcto cumplimiento de la ejecución de la obra, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento del monto vigente del contrato. El valor constituido por las cantidades retenidas será pagado a “EL CONTRATISTA” hasta la terminación de los trabajos y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”. Además, un treinta por ciento del valor total de cada estimación, será retenido para amortizar el monto total del anticipo otorgado, hasta que éste quede cancelado. “EL CONTRATANTE” devolverá la Garantía del Anticipo a la fecha de la cancelación del mismo. El pago podrá hacerse también a la persona legalmente designada por “EL CONTRATISTA”, no aceptándose ninguna Orden de Pago a favor de Terceros. “EL CONTRATANTE”, retendrá el uno por ciento en concepto de anticipo al Impuesto

a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en toda factura mayor o igual a Cien dólares de los Estados Unidos de América que se presenten para cobro; en cumplimiento a la Resolución Número 12301-NEX-2196-2007, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, mediante la cual “EL CONTRATANTE” ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en aplicación al Artículo 162 del Código Tributario. **QUINTA: ORDEN DE CAMBIO.** Si el Supervisor considera necesario hacer modificaciones que adicionen u omitan obras, lo hará por escrito mediante una Orden de Trabajo, la cual será aceptada y ejecutada por “EL CONTRATISTA”; si se tratare de trabajos incluidos en el plan de propuesta, se pagarán a los precios unitarios contractuales y en caso contrario a precios previamente convenidos entre ambas partes y aprobados por la Jefatura del Departamento de Ingeniería. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederán del veinte por ciento del valor inicial del Contrato ya sea una sola vez o por la suma de varias Órdenes de Cambio; comprometiéndose “EL CONTRATISTA” expresamente en avisar a la Supervisión cuando se exceda este porcentaje, quedando convenido que cuando se construyeran obras por un monto mayor “EL CONTRATANTE” no pagará excedente alguno, las Ordenes de Cambio tendrán valor cuando hayan sido ordenadas, previamente por el Supervisor y autorizadas por la Presidencia del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los documentos contractuales; no se atenderán reclamos por trabajos adicionales ya realizados, que no estén autorizados por Ordenes de Trabajo, reducción de partidas o supresión de rubros; cuando un cambio origine una reducción del valor del contrato inicial “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a indemnización y aceptará el pago total con base en los precios unitarios contratados por la cantidad efectiva de trabajo ejecutado. Toda Orden de Cambio que sea presentada para su tramitación de pago después de treinta días calendario de haber sido recibida provisionalmente la obra por parte de “EL CONTRATANTE”, quedará sin ningún efecto y “EL CONTRATISTA” no tendrá derecho a reclamo. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** a) “EL CONTRATISTA” suministrará al Supervisor las facilidades razonables y necesarias para que éste pueda estar seguro de que el trabajo que se está ejecutando y que los materiales que se están usando están de acuerdo a las normas constructivas vigentes, reúnan los requisitos de calidad, propósitos de los planos y demás documentos contractuales. Al igual que presentará un programa de trabajo por el método PERT CPM (ruta crítica) para su análisis y seguimiento. b) El Supervisor autorizará el inicio de cada subproceso y aprobará la terminación de cada uno de ellos. La inspección podrá comprender todo o cualquier parte del trabajo incluyendo la preparación, fabricación o elaboración de los materiales que serán usados en las obras. El supervisor tendrá autoridad para ordenar el paro de cualquier trabajo en donde “EL CONTRATISTA” no proporcionare las facilidades requeridas para la inspección, no teniendo por esto “EL

*CONTRATISTA” derecho a prórroga. c) Cuando “EL CONTRATISTA” cubra la obra ejecutada sin autorización del Supervisor, éste podrá exigir a “EL CONTRATISTA” en cualquier tiempo antes de la aceptación final de la obra, el descubrimiento de las partes de la obra para verificar que se ejecutó de acuerdo con las normas exigidas por las especificaciones técnicas. En caso de que el trabajo en tal forma descubierto o examinado resulte aceptable o no, el descubrimiento, retiro, la restauración del descubrimiento y reemplazo de las partes removidas no serán pagadas como trabajo extra; y serán por cuenta de “EL CONTRATISTA”, sin que esto se considere modificación o aumento del monto original del contrato, así como la sustitución de aquellas obras que se vean afectadas por esta sustitución. d) No se ejecutará trabajo alguno ni se usarán materiales sin la vigilancia adecuada o inspección del Supervisor, la omisión del rechazo de cualquier trabajo o material defectuoso, en ninguna forma impedirá su rechazo en lo futuro, al descubrir dicho defecto no obligará al Supervisor a su aceptación final. e) “EL CONTRATISTA” tomará las medidas de seguridad proporcionadas en el documento contractual tendientes a mantener continuamente bajo protección adecuada la ejecución de la obra, en precaución de cualquier daño o pérdida que pudiere ocasionar los trabajos que se realizan. Deberá tomar asimismo, todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores y se obliga a cumplir con todas las Leyes Laborales y Reglamentos de Seguridad, Prevención y demás Legislación aplicable sobre la materia, a fin de prevenir accidentes o daños a las personas que se encuentren cerca o en el lugar donde se realicen las obras. **SÉPTIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente Contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I Secciones I y II de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en particular el Arreglo Directo y el Arbitraje en Derecho, con sujeción a las disposiciones que le fueren aplicables de conformidad a las leyes pertinentes. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.** “LOS CONTRATANTES” nos sometemos para el cumplimiento del presente Contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás leyes afines efectuando cualquier reclamo únicamente por las vías que establecen las leyes del país, y nos sometemos a la jurisdicción especial de los tribunales de esta ciudad. **NOVENA: CONTROL.** a) El Supervisor será acreditado por escrito ante “EL CONTRATISTA” por el Jefe del Departamento de Ingeniería del Órgano Judicial, sin perjuicio de que éste pueda ejercer personalmente la supervisión, tendrá que inspeccionar y certificar la calidad y cantidad de la obra física ejecutada, para hacer las estimaciones de pago, tendrá autoridad para inspeccionar, aceptar o rechazar cualquier trabajo parcial o totalmente y si fuere necesario ordenar la suspensión o demolición de la obra para asegurar la correcta ejecución del contrato. b) El Supervisor interpretará los documentos contractuales y Órdenes de Cambio y resolverá cualquier duda relacionada con el desarrollo de la obra. El Supervisor no está autorizado para revocar, ampliar, ceder o renunciar a ninguna de las estipulaciones contratadas. No podrá*

aprobar o aceptar trabajos contrarios a dichas estipulaciones. c) Será responsabilidad del Supervisor tomar decisiones con relación a reclamos de “EL CONTRATISTA” e interpretar los documentos contractuales en todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del trabajo, d) Las decisiones del Supervisor serán técnicas y definitivas siempre que no contravengan disposiciones contractuales. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Las garantías que se detallaran a continuación, serán cubiertas por medio de fianza bancaria o garantía bancaria, emitida por institución Bancaria o Institución Financiera, Sociedad Afianzadora o Aseguradora y Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR), así como también se aceptarán como garantía las establecidas en la Ley del Sistema de Garantía Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. Las Instituciones que emitan las referidas garantías deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y ser aceptadas por “EL CONTRATANTE”. 1) **GARANTÍA DE ANTICIPO.** Para garantizar el correcto manejo de la cantidad anticipada, que será hasta por un monto máximo equivalente al treinta por ciento del valor inicial del Contrato, “EL CONTRATISTA”, rendirá Garantía de Anticipo a favor de “EL CONTRATANTE”, por un valor equivalente al cien por ciento del valor total del anticipo, esta garantía deberá ser rendida antes de recibir dicho anticipo, y deberá mantenerse vigente en su totalidad, mientras no se haya hecho efectiva a “EL CONTRATANTE” su amortización, no considerándose como amortizada la que solo conste en documento. 2) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Después de recibida la Notificación de Adjudicación “EL CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,555.45)**, equivalente al quince por ciento del valor total del Contrato Inicial, para garantizar el fiel cumplimiento del mismo, la cual deberá estar vigente hasta que “EL CONTRATANTE”, a través de la Supervisión, dé por recibida la obra convenida y que “EL CONTRATISTA” haya presentado la Garantía de Buena Obra. Si vencido el plazo y su prórroga, si las hubiere, y no se hubiese entregado la obra a satisfacción de la Supervisión, “EL CONTRATANTE”, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, renunciando expresamente “EL CONTRATISTA” a oponerse a la solicitud de pago que “EL CONTRATANTE” haga, debiendo esto consignarse así en el documento de garantía que se emita. 3) **GARANTÍA DE BUENA OBRA.** Al liquidar el contrato “EL CONTRATISTA” deberá rendir a favor de “EL CONTRATANTE” una Garantía de Buena Obra, para garantizar la buena calidad de la misma, obligándose a responder sin costo adicional para “EL CONTRATANTE”, por cualquier desperfecto o anomalía que dicha obra sufriere dentro de un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción final, siempre que los desperfectos o anomalías se deban a la mala calidad de los materiales, de la mano de obra utilizada o procesos constructivos inadecuados. La garantía en mención será de un diez por ciento del valor

total final contratado, rendida por medio de fianza o garantía bancaria emitida por una Institución Financiera, Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria legalmente establecida en el país y aceptada por “EL CONTRATANTE”. Después de vencido el plazo de la garantía arriba indicada, subsistirá siempre la responsabilidad profesional que le corresponda a “EL CONTRATISTA” de conformidad a la regla tercera del Artículo 1791 del Código Civil. “EL CONTRATISTA” proveerá un Seguro contra Daños a Terceros aprobado por “EL CONTRATANTE”. Este seguro será por las cantidades de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00) por daños personales individuales; OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00) por daños personales a grupos de personas; QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00) por daños a la propiedad, el Seguro deberá estar vigente durante el período de ejecución del Contrato, Modificativas y Prórrogas, si las hubiere. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de las causales de formas de extinción establecidas en el Artículo 93, específicamente el Literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, serán causales de terminación del Contrato, cuando la Supervisión presentare Certificación de haber notificado a “EL CONTRATISTA”, la existencia de condiciones que requieran ser corregidas, y que después de haber transcurrido diez días calendario desde su notificación, “EL CONTRATISTA” no ha procedido a ejecutar las correcciones respectivas, o “EL CONTRATISTA” haya suspendido los trabajos de ejecución de la obra sin causa justificada, en sus respectivos casos; “EL CONTRATANTE” podrá tomar posesión de las instalaciones de la obra ejecutada, materiales y equipo propiedad de “EL CONTRATISTA” que ahí se encuentren, sin necesidad de acción judicial, asimismo, informará a la Fiscalía General de la República, tal situación a efecto de proceder judicialmente en los casos siguientes: **a)** Si “EL CONTRATISTA” se hubiese declarado en quiebra, o hiciese cesión general de sus bienes, o se le embargaren los mismos, o se previere, por parte de “EL CONTRATANTE” la imposibilidad o falta de capacidad de realizar la obra en la forma o en el plazo convenido. **b)** Si no cumpliera la legislación vigente y reiteradamente no acatare las instrucciones escritas por el Supervisor, o incumpliera cualquiera de las estipulaciones contractuales a lo consignado en la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO.** Si “EL CONTRATISTA” incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pagará a “EL CONTRATANTE” en concepto de multa por mora, el porcentaje establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; no ejecutare todo o parte de cualquiera de las estipulaciones contractuales, se hará efectiva en su totalidad o proporcionalmente, la garantía o garantías que correspondan, de conformidad al Artículo 36 de la LACAP, y 35 del RELACAP, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DÉCIMA TERCERA: SOLVENCIA Y FINIQUITO.** Finalizadas las

obras objeto de este Contrato, la Supervisión del Departamento de Ingeniería de “EL CONTRATANTE” recibirá de “EL CONTRATISTA”, la obra ya terminada y levantará acta de inspección final y si no existieren reclamos de ninguna especie, se efectuará la liquidación incluyendo el último pago por las sumas que se le adeuden a “EL CONTRATISTA”, siendo entendido que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar una constancia de solvencia autenticada por Notario, en la cual se haga constar que “EL CONTRATANTE” no tiene pago pendiente con “EL CONTRATISTA”. El finiquito se dará a “EL CONTRATISTA”, una vez que haya vencido el plazo de la Garantía de Buena Obra y no exista ningún reclamo pendiente para el mismo. Entregándose el finiquito se le devolverán las Garantías y documentos que sean pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Por acuerdo escrito entre las partes, el presente Contrato podrá modificarse, siempre que éstas modificaciones no contraríen lo establecido en los Artículos 83 - A y 83 - B, ambos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y para que surta efecto tal modificación, ésta deberá de realizarse por medio de Resolución Modificativa firmada por el Presidente del Órgano Judicial y de la Corte Suprema de Justicia y “EL CONTRATISTA”. El monto final de los aumentos en partidas contractuales y negociadas no excederá del veinte por ciento del monto inicial del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones. **DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: para “EL CONTRATANTE”: DACI: EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FINAL 17ª. CALLE PONIENTE Y DIAGONAL UNIVERSITARIA, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR; y para “EL CONTRATISTA”: CALLE DR. FEDERICO PENADO, N° 22, USULUTAN. Las partes contratantes pueden cambiar dirección, quedando en este caso, cada una de ellas, obligadas a notificarlo por escrito a la otra, mientras tanto la última notificación será la válida para los efectos legales. **DÉCIMA SEXTA: AUDITORIA Y REGISTRO.** 1) “EL CONTRATISTA” llevará libros, registros, documentos y otras pruebas documentales y utilizará de manera uniforme procedimientos contables que sean suficientes para recoger debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del Contrato o en relación con la misma. 2) “EL CONTRATISTA” llevará dichos registros durante el plazo de vigencia del Contrato y los conservará durante el período de tres años después de la liquidación final. Sin embargo, los requisitos que tengan que ver con controversia a tenor de la Cláusula Séptima, con litigación o con la liquidación de reclamaciones que surjan de la ejecución de este contrato se conservarán hasta que se haya resuelto definitivamente dichas controversias, litigaciones o reclamaciones. 3) Cuando se considere necesario todos los registros serán sometidos a inspección y Auditoria Interna por “EL CONTRATANTE” (o sus agentes autorizados) en todo momento razonable. “EL CONTRATISTA” facilitará a “EL CONTRATANTE” los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoria. 4) “EL CONTRATISTA” se

*compromete además a incluir en todos los subcontratos que celebre en virtud de este contrato una Cláusula en el sentido de que el Subcontratista accede a que “EL CONTRATANTE” o cualquiera de sus agentes autorizados tengan acceso y el derecho de examinar aún hasta por tres años; antes, durante y posterior a la liquidación final conforme el Subcontrato, todos los registros de dicho Subcontratista que tenga que ver con transacciones relacionadas con el Subcontrato. Todo subcontrato deberá tener el Visto Bueno del Supervisor del Departamento de Ingeniería. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma y para los efectos de computación del tiempo de duración y pago, “EL CONTRATISTA” se regirá a partir de la fecha en que por escrito, se le dé la respectiva Orden de Inicio, la cual se hará efectiva después de la firma de este Contrato. **DÉCIMA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato estará a cargo de la Arquitecta ANA **ELIZABETH GUANDIQUE DE ARAUJO**, Colaboradora Técnica del Departamento de Ingeniería, quien será la responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base a lo establecido en el Artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Artículo 17 Inciso 2° y 20 Literal o) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y al Instructivo UNAC No. 02/2009 “Normas para el Seguimiento de los Contratos”, expedido por el Ministerio de Hacienda. En fe de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce.*

=====
=====
NOTA: La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Artículo 30, relacionado con el Artículo 24, literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).